MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO CONTRATOS

No. GS-2024- 100087 **-/ DISAN- ARLOF– GRUCO – 3.1**

Bogotá, D.C., 20 DIC 2024

Señor Mayor
JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA
Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico
Calle 44 No. 50 - 51 CAN (piso 3)
Bogotá D.C

Asunto: Notificación supervisión adición No 001 contrato **07-2-20232-24**

De manera atenta me permito informar a mi Mayor, que la adición 001 2024 al contrato **07-2-20232-24** suscrito con la empresa **DIRECCIÓN DE SANIDAD Y STRYKER COLOMBIA SAS** y cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL"***, de conformidad con el Anexo N°2 ***"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"***, surtió trámite de legalización, en consecuencia, se adjunta copia de la adición para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN

Anexo: Si (adición 001 2024)

Elaboró: IJ DIEGO FERNANDO CARDOZO PARADA
DISAN GRUCO

Fecha de elaboración: 10/12/2024
Ubicación: C:/CONTRATOS

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7330
disan.gruco-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

ADICIÓN No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 07-2-20232-24 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y STRYKER COLOMBIA SAS

Entre los suscritos a saber, el señor coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.370.422** expedida en Duitama, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, según Resolución No. 0638 del 01 de marzo de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución Número 0579 del 28 febrero 2024 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, el señor **FABIO LEON ALZATE RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.562.585 de Envigado, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **STRYKER COLOMBIA SAS,** identificada con el NIT. **900403832-6,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente adición al contrato No. **07-2-20232-24** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el 15 de octubre de 2024, la cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO "***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL"***, de conformidad con el Anexo N°2 ***"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***", por un valor de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS ($1.764.106.024,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, según la Cláusula **VALOR,** y un Plazo de Ejecución de hasta el **27 DE DICIEMBRE DE 2024**, de conformidad con la Cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución establecidos en el contrato, se cumplieron el 24 de octubre de 2024 con la aprobación de garantía única.

C. Que el Plazo de Ejecución del mencionado contrato se inició el 24 de octubre de 2024, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2024-081439-DISAN-GRUCO de la misma fecha, suscrita por el Director de Sanidad de la Policía Nacional.

D. Que mediante comunicación oficial GS-2024- 079384 DISAN de fecha 16 de octubre de 2024 la señorita Teniente YERALDINE BONILLA PEREZ, Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico (E), en calidad de supervisor, realizó solicitud al contratista **STRYKER COLOMBIA SAS** de adición por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS** (**$680.000.000,00**) incluido IVA.

E. Que mediante oficio de fecha 30 de octubre de 2024, el señor **FABIO LEON ALZATE RODRIGUEZ** representante Legal de **STRYKER COLOMBIA SAS**, acepta la adición por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS** (**$680.000.000,00**) incluido IVA, del contrato No. **07-2-20232-24**

F. Que mediante comunicación oficial GS-2024-087944-DISAN de fecha 14 de noviembre de 2024, el señor Mayor JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA, Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico, en calidad de supervisor, solicita al señor Director de Sanidad, autorizar la adición del contrato No **07-2-20232-24** por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS** (**$680.000.000,00**) incluido IVA, en los siguientes términos:

"...De manera atenta y respetuosa solicito a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la adición del contrato No. 07-2-20232-24 suscrito con la firma STRYKER COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL", adicionando los elementos, relacionados a continuación junto su información contractual correspondiente:

ITEM	EMPRESA	No CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANT ADICIONAR	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADICION	USP	ESP
4	STRYKER COLOMBIA SAS	07-2-20232-24	TORRE DE LAPAROSCOPIA	1	$ 510.000.000,00	$ 510.000.000,00	ANTIOQUIA	ESPCO CLÍNICA DEANT
7			SET INSTRUMENTAL MOTOR QUIRURGICO	1	$ 170.000.000,00	$ 170.000.000,00	VALLE DEL CAUCA	ESPCO CLÍNICA DEVAL
VALOR TOTAL ADICION						**$ 680.000.000,00**		

***CONTRATO No**:07-2-20232-24*
***CONTRATISTA**: STRYKER COLOMBIA S.A.S*
***OBJETO**: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL*
***FECHA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**: 15 de octubre 2024*
***FECHA DE TERMINACIÓN**: 27 de diciembre 2024*
***VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: $1.764.106.024,00*
***VALOR ADICIÓN SOLICITADA**: $ 680.000.000,00*
***VALOR TOTAL CONTRATO + ADICIÓN SOLICITADA**: $ 2.444.106.024,00*

A la fecha el referido contrato tiene una ejecución de la siguiente manera:

GRUPO 2. TORRES PARA CIRUGÍA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
3	TORRE DE ARTROSCOPIA	1	587.106.024,00	587.106.024,00
4	TORRE DE LAPAROSCOPIA	1	510.000.000,00	510.000.000,00
VALOR TOTAL GRUPO 2. TORRES PARA CIRUGÍA				1.097.106.024,00
GRUPO 4. MOTORES QUIRURGICOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
7	SET INSTRUMENTAL MOTOR QUIRURGICO	3	170.000.000,00	510.000.000,00
8	SET INSTRUMENTAL MOTOR QUIRURGICO PIE/MANO	1	157.000.000,00	157.000.000,00
VALOR TOTAL GRUPO 4. MOTORES QUIRURGICOS				667.000.000,00

EJECUCIÓN TOTAL CONTRATO 07-2-20232-24		
OBSERVACIÓN	**VALOR**	**PORCENTAJE**
Facturación	$ 0.0	0%
Presupuesto pendiente por facturar	$ 1.764.106.024,00	0%

Respecto al avance, se indica que el contrato No. 07-2-20232-24 adjudicado a la empresa STRYKER COLOMBIA S.A.S, presenta una ejecución del 0%, en atención a los tiempos de los procesos de producción, importación y nacionalización de los bienes adquiridos, que, en todo caso, se encuentran dentro de lo programado a la fecha, considerando que el plazo contractual va hasta el 27/12/2024 y por lo tanto no se han elevado solicitudes de cumplimiento hasta el momento. En tal sentido, las actividades y la información del primer informe de supervisión no se han concluido, como quiera que no se ha completado el primer corte mensual para el reporte correspondiente, en tanto los argumentos para adicionar los ítems propuestos en la modificación solicitada, se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN NECESIDAD

Respetuosamente informo a mi coronel, que la propuesta de adición del citado equipo hospitalario, obedece a la necesidad sentida de los establecimientos de Sanidad para completar el equipamiento, del servicio de salas de cirugía en las especialidades de Cirugía

General, Ginecología, Urología y Ortopedia en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de contar con estos elementos, lo cual genera la calidad en la atención a los usuarios en los procedimientos quirúrgicos de distintas especialidades. Es por ello que para la Unidad Prestadora de Salud Antioquia se pretende renovar la TORRE DE LAPAROSCOPIA debido a que la actual se encuentra en funcionamiento desde la vigencia 2014 presentando daños en sus componentes como el neumoinsuflador, el cabezal de la cámara y su controlador sin contar con repuestos en el mercado para elemento del equipo en mención, convirtiéndolo en un equipo obsoleto e inservible, y teniendo en cuenta que el equipo contribuye a tratar afecciones a través de visualizaciones practicas con fines diagnósticos o terapéuticas para llevar a cabo cirugías mínimamente invasiva, método quirúrgico que favorece no contar con prolongadas estancias hospitalarias y que el paciente experimente menos dolor, proporcionando un beneficio en la rotación de los pacientes en el quirófano, garantizando los diagnóstico y tratamiento más seguros para nuestra población de usuarios en todas aquellas afecciones patológicas, en tanto se disminuyen las cirugías y/o las frecuencias de uso del subsistema de salud.

Igualmente y considerando que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca reporta necesidad de renovación del SET INSTRUMENTAL MOTOR QUIRÚRGICO desde el año 2023, según comunicados oficiales No GS-2023-200864-DEVAL y GS-2024-183684-DEVAL, el cual a la fecha cuenta con concepto de baja por deterioro en los componentes internos del motor y bobinado, presentan desgaste significativo por tiempo de uso, requieren su perentoria renovación, como quiera que supera los 10 años en funcionamiento, contando con fecha de puesta en funcionamiento desde el 2013, por lo que resulta imperativo su reemplazo para garantizar la continuidad adecuada en la prestación del servicio.

Así, se hace evidente la necesidad de mejorar y garantizar la adecuada prestación de estos servicios de salud, adquiriendo este equipamiento, que resulta indispensable para brindar unos procedimientos quirúrgicos, más seguros para la población de usuarios del ESPCO CLÍNICA DEANT y ESPCO CLÍNICA DEVAL, con lo que también se busca minimizar los riesgos de estancias hospitalarias prolongadas, los reingresos y la ocurrencia de eventos adversos, así como también, asumir altos costos remitiendo los pacientes a la red externa, en razón de la falta del equipo en el señalado establecimiento, buscando garantizar de manera prevalente, el derecho fundamental a la salud de nuestros policías y sus familias, considerando la condición de desgaste por uso, en la que se encuentra el actual equipo de la unidad, tal como se evidencia en el concepto técnico de la unidad.

En este sentido, es importante mencionar que de conformidad con lo registrado en los estudios y documentos previos que soportaron el proceso de adquisición (No PN DISAN LI 003 2024), que dieron origen al contrato del asunto, se evidencia la justificación y la necesidad de los elementos a adicionar, que por sus características técnicas explicitas en el referido contrato, responde adecuadamente a esos requerimientos de actualización tecnológica de la unidad, que bajo los citados estudios muestran una necesidad, que se proyecta resolver con esta adición, así:

USP	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	NECESIDAD TOTAL EN ESTUDIOS PREVIOS	NECESIDAD A SUPLIR CON LA ADICIÓN
ANTIOQUIA	TORRE DE LAPAROSCOPIA	2	1
VALLE	SET INSTRUMENTAL MOTOR QUIRÚRGICO	1	1

Estos elementos requeridos por la UPRES ANTIOQUIA y VALLE DEL CAUCA, se encuentran incorporadas en los estudios previos y documentos previos del proceso en mención, evidenciándose la necesidad sentida en la presente vigencia, de conformidad con lo certificado por las unidades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USP	ESP	No CERTIFICADO EMITIDO POR UNIDAD
TORRE DE LAPAROSCOPIA	1	ANTIOQUIA	ESPCO CLÍNICA DEANT	GS-2024-008558-DEANT GS-2024-317048-DEANT
SET INSTRUMENTAL MOTOR QUIRURGICO	1	VALLE DEL CAUCA	ESPCO CLÍNICA DEVAL	GS-2023-200864-DEVAL GS-2024-023715-DEVAL GS-2024-183684-DEVAL

Al respecto, se aclara que la necesidad total de estas unidades, no se tuvieron en cuenta dentro de la adquisición priorizada inicialmente, considerando que el presupuesto disponible para apertura el citado proceso de adquisición, resultaba insuficiente para cubrir esta necesidad, de manera que se optó por privilegiar, las necesidades de los siguientes establecimientos:

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
ESPCO CLÍNICA DEVAL	1	TORRE DE LAPAROSCOPIA	1

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
HOSPITAL CENTRAL	1	SET INSTRUMENTAL MOTOR QUIRURGICO	3
ESPCO CLINICA SUR	1		
ESPCO CLÍNICA DEATA	1		

Considerando que los equipos priorizados, superaban los 10 años en funcionamiento, dado que fueron adquiridas para el año 2013, de manera que su estado presentaba un mayor grado de deterioro, igualmente, para el caso de la ESPCO CLÍNICA SUR al ser un establecimiento nuevo y de conformidad con el portafolio de servicios aprobado y su estudio de demanda-oferta de servicios del proyecto clínica sur, así como la definición de la necesidad establecida desde la vigencia 2022 bajo radicado GS-2022-024500-DISAN, se priorizó la dotación y puesta en funcionamiento para el servicio de cirugía en el establecimiento en relación, justificando la prelación dada inicialmente.

Adicionalmente y de manera conjunta, esta información fue validada por el Área Gestión de la Prestación de Servicios de Salud y el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédico, quedando completamente justificada y soportada la necesidad de reponer los equipos aquí adicionados, cuyos antecedentes y certificaciones, respetuosamente adjunto envío a mi coronel, los cuales se encuentran debidamente signados por las unidades, donde se detallan los pormenores técnico administrativos del requerimiento, de conformidad con los comunicados relacionados en el cuadro anterior, donde la Unidad revisó los equipos del servicio, identificando y documentando un deterioro en el estado del dispositivo en relación, que por su tiempo de uso, debe ser remplazado para garantizar unos procedimientos de tratamiento y/o prevención de enfermedades, seguros y efectivos para nuestros usuarios y acordes a la demanda y la productividad registrada por la unidad.

En tal virtud y de acuerdo con la mesa de trabajo realizada con el Área Gestión de Prestación Servicios de Salud, certificada mediante comunicado oficial No. GS-2024-080852-DISAN del 21 de octubre del 2024, adjunta al presente, se incluyeron los equipos que requerían su perentoria reposición, debido a los riesgos que representan para la prestación de los servicios de salud, considerando su desgaste y avanzada obsolescencia, confirmando ampliamente la necesidad de reposición, requerida para una prestación de servicios de salud segura, a la luz de la población objeto, el portafolio de servicios aprobado y el estudio demanda - oferta de servicios.

SITIOS DE ENTREGA:

Los elementos a adicionar se encuentran destinados a las siguientes unidades:

USP	***ESP***	***DIRECCIÓN***
ANTIOQUIA	*ESPCO CLÍNICA DEANT*	*Carrera 43A No. 48C Sur 45*
VALLE DEL CAUCA	*ESPCO CLÍNICA DEVAL*	*Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney*

CONVENIENCIA ECONÓMICA

La solicitud de adición al contrato, se eleva en virtud del principio de economía de la contratación pública, considerando que la adición de estos elementos resulta costo-efectiva y favorable para la Dirección de Sanidad, como quiera que se sostienen los precios de acuerdo a las condiciones iniciales del contrato.

Frente a estos análisis y las recomendaciones que se pueden suscitar respecto a la disminución de la tasa representativa del mercado TRM (peso por dólar), es preciso indicar que las ofertas del proceso PN DISAN LI 003 - 2024, que originó el contrato que se proyecta adicionar, fueron registradas el 29 de agosto de 2024, de conformidad con la trazabilidad registrada en la respectiva plataforma SECOP II, fecha para la cual el dólar se encontraba a $4.065,34 pesos M/CTE, en tanto para el actual periodo en que se está elevando la presente solicitud, la TRM ha tenido un incremento que supera los $4.400 pesos M/CTE, lo que reflejaría un aumento en la referida tasa de aproximadamente el 8%, es por ello que la fluctuación de la Tasa Representativa del Mercado, ha impactado de manera significativa los precios de los equipos biomédicos, en atención a que estos bienes en su mayoría son importados, ocasionado una tendencia radical al alza.

Ahora bien, revisando la oferta final de la empresa STRYKER COLOMBIA S.A.S dentro del referido proceso, se puede evidenciar un descuento aproximado del 6 % en relación con los precios techos que se encontraban en los pliegos de condiciones, como lo registra el SECOP II para la TORRE DE LAPAROSCOPIA y SET INSTRUMENTAL MOTOR QUIRÚRGICO, lo que conlleva un beneficio económico tácito al sostener en el tiempo estos precios con descuento, cuyo beneficio se hace aún más significativo, en el entendido de que la TRM ha experimentado importantes aumentos en el último periodo y por consiguiente el valor de los equipos en relación, de acuerdo a las cifras oficiales, dejando clara la conveniencia económica de la adición aquí solicitada.

Finalmente, y considerando que en respuesta a la solicitud de aceptación de la adición realizada mediante comunicado oficial No GS-2024-079384-DISAN, la empresa STRYKER emitió documento de aceptación, adjunto al presente, se confirma la viabilidad de la adición solicitada, que además evitará sobrecostos, ocasionados por la realización de contratos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud externas para la atención de los procedimientos quirúrgicos de los usuarios y fortalecerá la red propia, disminuyendo los tiempos en la asignación de las citas, optimizando el seguimiento y control sobre la evolución de los pacientes y la actualización de las historias clínicas, lo que contribuye a su vez, a resolver las deficiencias actuales en la prestación de los servicios y mejorar los índices de satisfacción.

De esta manera, en calidad de supervisor del contrato y sopesando los antecedentes y argumentos expuestos, emito concepto de viabilidad para adelantar la presente solicitud de adición, poniendo respetuosamente en consideración de mi coronel, este requerimiento para su revisión y trámite correspondiente…"

G. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir el presente documento.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la Cláusula - **VALOR** del contrato No. **07-2-20232-24**, la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($680.000.000,00)** incluido IVA, moneda legal colombiana, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del Contrato de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS ($2.444.106.024.00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA,** quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS ($2.444.106.024.00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA,** discriminados de la siguiente manera:

GRUPO 2. TORRES PARA CIRUGÍA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
3	TORRE DE ARTROSCOPIA	1	587.106.024,00	587.106.024,00
4	TORRE DE LAPAROSCOPIA	2	510.000.000,00	1.020.000.000,00
VALOR TOTAL GRUPO 2. TORRES PARA CIRUGÍA				1.607.106.024,00

GRUPO 4. MOTORES QUIRURGICOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
7	SET INSTRUMENTAL MOTOR QUIRURGICO	4	170.000.000,00	680.000.000,00
8	SET INSTRUMENTAL MOTOR QUIRURGICO PIE/MANO	1	157.000.000,00	157.000.000,00
VALOR TOTAL GRUPO 4. MOTORES QUIRURGICOS				837.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar a la Cláusula **OCTAVA – SITIOS DE ENTREGA** del contrato No. **07-2-20232-24**, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA OCTAVA: SITIOS DE ENTREGA

Los equipos deben ser entregados, instalados y en puesta de funcionamiento de acuerdo a la siguiente distribución:

GRUPO 2. TORRES PARA CIRUGÍA				
ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
3	ESPCO CLÍNICA DEVAL	1	TORRE DE ARTROSCOPIA	1
4		1	TORRE DE LAPAROSCOPIA	1
4	ESPCO CLINICA DEANT	1	TORRE DE LAPAROSCOPIA	1

GRUPO 4. MOTORES QUIRURGICOS				
ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
7	HOSPITAL CENTRAL	1	SET INSTRUMENTAL MOTOR QUIRURGICO	4
	ESPCO CLINICA SUR	1		
	ESPCO CLÍNICA DEATA	1		
	ESPCO CLÍNICA DEVAL	1		
8	ESPCO CLINICA SUR	1	SET INSTRUMENTAL MOTOR QUIRURGICO PIE/MANO	1

Los Establecimientos de Sanidad Policial, se encuentran ubicados en las siguientes direcciones, en las cuales se debe realizar la entrega de los equipos médicos y el instrumental quirúrgico adjudicado:

USP	MUNICIPIO	ESP	DIRECCIÓN
VALLE DEL CAUCA	CALI	ESPCO CLÍNICA DEVAL	Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney
HOCEN	BOGOTÁ	HOSPITAL CENTRAL	Carrera 59 No. 26-21 CAN
BOGOTÁ	BOGOTÁ	ESPCO CLINICA SUR	Calle 51 Sur No. 90-07 Barrio Bosa

	ATLÁNTICO	SOLEDAD	ESPCO CLÍNICA DEATA	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad
	ANTIOQUIA	ENVIGADO	ESPCO CLINICA DEANT	Carrera 43° No 48C Sur 45

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la Cláusula – **APROPIACION PRESUPUESTAL** del contrato No **07-2-20232-24**, en el sentido de indicar que la suma de dinero pactada en la presente Adición se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, según certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No 93524 y QUIPU No 836 de fecha 27 de noviembre de 2024, expedidos por el jefe Grupo financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad.

CLÁUSULA CUARTA: **El CONTRATISTA** debe comunicar la presente adición No 1 al contrato No **07-2-20232-24** a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del contrato y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato No. **07-2-20232-24**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal; para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., 10 DIC 2024

EL CONTRATANTE

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

FABIO LEON ALZATE RODRIGUEZ
Representante Legal
STRYKER COLOMBIA SAS

Proyectó: U. DIEGO FERNANDO CARDOZO PARADA
Asesor de Contratos DISAN – PONAL
Revisó: MY. YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó. MY. JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL (E)
Revisó: CT. HYDIA TERESA MONTAÑEZ CARDENAS
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL (E)

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso
Teléfono: (601)5604400 Ext 7330
Bogotá, Cundinamarca
www.ponal.gov.co